

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 715 - 2014/MPP/A

Puno, 23 ABR 2014

**VISTO:**

La disposición del Titular del Pliego; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 715 - 2010/MPP/A, de fecha 15 de noviembre del 2010, se designó a Raúl Alcides Izaguirre Almonte, en el cargo de Sub Gerente de Protección Ciudadana y Defensa Civil, de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, teniendo en cuenta la disposición del Titular del Pliego, el referido trabajador no continuará ejerciendo el encargo que se la ha encomendado; por lo que, debe procederse a dar por concluida la disposición descrita en el considerando precedente.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal esta integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha la designación de Raúl Alcides Izaguirre Almonte, en el cargo de Sub Gerente de Protección Ciudadana y Defensa Civil, de la Municipalidad Provincial de Puno; en consecuencia, dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 715 - 2010/MPP/A., agradeciéndole por sus servicios prestados con responsabilidad.

**Artículo 2°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha a **ANGEL DARCY JORDAN SALAS**, en el cargo de Sub Gerente de Protección Ciudadana y Defensa Civil, de la Municipalidad Provincial de Puno; acción que cumplirá hasta que el Titular del Pliego lo disponga.

**Artículo 3°.-** Las dependencias correspondientes tomarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Benzon Grandá  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra  
ALCALDE (a)